



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*ANUNCIO de 23 de junio de 2011 sobre exposición pública de la modificación del trazado de vía pecuaria en el término municipal de Medellín. (2011082422)*

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y el artículo 13 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, se llevó a cabo el deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Leonesa", tramo: todo su recorrido por el término municipal, excluido su casco urbano, de Medellín, provincia de Badajoz. Siendo aprobado mediante Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 29 de noviembre de 2002 (publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 144, de 12 de diciembre), deviniendo por tanto firme.

Del mismo modo, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la citada Ley 3/1995, y el 18 y siguientes del Reglamento autonómico, se practicó el amojonamiento de la vía pecuaria señalada, aprobándose por Resolución de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de 7 de febrero de 2006, tramo: todo su recorrido por el término municipal, incluido su casco urbano, de Medellín (publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 26, de 2 de marzo).

En virtud de lo previsto en el artículo 11 de la Ley 3/1995, y el artículo 26 y siguientes del Reglamento por el que se desarrolla la anterior, se ha solicitado por D. Manuel Guerrero Lucas, la modificación del trazado de la vía pecuaria citada, a su paso por los terrenos de la parcela 97 del polígono 508, en el término municipal de Medellín.

Por cuanto queda expuesto, se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta de modificación del trazado estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Medellín, así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural de Badajoz, con dirección en la ctra. San Vicente, 3, durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el DOE.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar, así como los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 23 de junio de 2011. El Director General de Desarrollo Rural, ANTONIO GUIBERTEAU CABANILLAS.

• • •